

La Unidad Técnica de Coordinación y Articulación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en respuesta a la solicitud de información solicitada a través del memorándum UAIP/SI/020/2018, con fecha 11 de junio, tiene a bien brindar la siguiente respuesta a la pregunta:

**2. Medidas para la aplicación de la LEPINA a fin de erradicar la violencia contra las NNA.**

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en el marco de sus competencias como ente rector del Sistema Nacional de Protección, con base en el artículo 135 numeral 4 y al 146 literal e de la LEPINA, convoca y coordina al Comité Técnico Coordinador, integrado por oficiales de enlace de todas las instituciones que conforman el Sistema. Es un mecanismo que tiene por finalidad garantizar una efectiva y eficiente comunicación y coordinación entre las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral. Una de las funciones del Comité es:

Asesorar, adoptar acuerdos, directrices, lineamientos y formular propuestas para la coordinación y articulación del Sistema Nacional de Protección Integral en sus distintos niveles de coordinación

Con base en esta función específica, en octubre 2016 aprobó las: ***Orientaciones para el funcionamiento coordinado del Sistema de Protección Integral ante amenazas y vulneraciones de derechos a niñez y adolescencia por la violencia*** (*con énfasis en la generada por maras y pandillas)*, cuyo objetivo es impulsar acciones para prevenir y atender la violencia, considerando fundamental la articulación de políticas contempladas en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, el Plan Quinquenal de Desarrollo (2014 – 2019) y el Plan El Salvador Seguro.

Dichas orientaciones deben asumirse en el quehacer institucional, en el marco de las competencias y roles de cada integrante del Sistema.

Las orientaciones se estructuran en 5 ejes:

***Eje 1:*** Fortalecimiento a la familia y a la comunidad

***Eje 2:*** Atención y protección a la niñez y adolescencia víctima de la violencia

***Eje 3:*** Fortalecimiento de la gestión coordinada en el territorio

***Eje 4:*** Ampliación de cobertura y especialización de los programas

***Eje 5:*** Generación de información conjunta entre integrantes del SNPNA

Así mismo en julio 2017 aprobó los: ***Lineamientos para el funcionamiento coordinado del Sistema Nacional de Protección Integral frente a la violencia sexual que afecta a niñez y adolescencia****;* cuyo objetivo es orientar a las instituciones y entidades que conforman el Sistema entre otras vinculadas, para la ejecución coordinada de acciones – evitando la duplicidad de esfuerzos – para garantizar eficiencia en la prevención, detección, denuncia y sanción de casos relacionados con la violencia sexual y a la atención de la niñez y adolescencia afectada por ella.

Los lineamientos están estructurados de la siguiente manera:

***Lineamiento 1:*** Especialización de los servicios a través de la adecuación institucional

***Lineamiento 2:*** Implementar el Plan de Acción de la PNPNA, en el cual se contemplan acciones contra diferentes tipos de violencia.

***Lineamiento 3:*** Coordinación de entes rectores de Sistemas de Protección y Política Pública.

***Lineamiento 4:*** atención y protección de víctimas. Está vinculado directamente con la implementación de programas para atender a niñas, niños y adolescentes víctimas de diferentes tipos de violencia.

***Lineamiento 5:*** Potenciar la coordinación operativa local.

Ambos instrumentos están siendo difundidos en las instituciones y entidades del Sistema a fin de ejecutar acciones que contribuyan a la reducción de la violencia.

Se anexan los enlaces directos para su descarga en la página del CONNA.

1. <file:///C:/Users/esther.flores/Downloads/ORIENTACIONES%20%20PARA%20ABORDAJE%20DE%20VIOLENCIA%20(2).pdf>

2. <file:///C:/Users/esther.flores/Downloads/Lineamientos%20%20frente%20a%20la%20violencia%20sexual%20que%20afecta%20a%20NNA%20VF.pdf>

**2. Medidas para la aplicación de la LEPINA a fin de erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.**

La LEPINA en su artículo 109 define a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) como: “el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.”

Para el caso de la violencia no es la excepción, la PNPNA estable líneas de política para la prevención, atención y erradicación de los diferentes tipos de violencia generada hacia la niñez y la adolescencia, por lo que a continuación se presentan las estrategias y líneas de acción relacionadas a la erradicación de la violencia:

|  |  |
| --- | --- |
| ESTRATEGIA | LÍNEAS DE ACCIÓN |
| 1.1 Promover el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a la atención en salud de calidad y con calidez. | 1.1.7 Garantizar el acceso a la atención especializada a niñas, niños y adolescentes a quienes les han vulnerado sus derechos o que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad: adolescentes de la diversidad sexual, en conflicto con la ley, víctimas de violencia se­xual, viviendo en calle, trabajadores, entre otros. |
| 1.3 Promover, ampliar y fortalecer los servicios de salud mental para niñas, niños y adoles­centes con enfoque de derechos y enfoque de género. | 1.3.1 Desarrollar programas de promoción de la salud mental dirigidos a todas las niñas, niños, adolescentes y sus familias con el fin de fomentar la comunicación familiar, las relaciones afectivas, sociales y saludables, con enfoque comunitario y la coordinación entre MINSAL y MINED. |
| 1.3.2 Promover la especialización de profesionales de la salud mental en el Sistema Nacio­nal de Salud y en instituciones del Sistema de Protección, que brindan servicios espe­cializados a niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia. |
| 2.1 Prevenir amenazas y vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes en su en­torno familiar y social mediante la construcción de una cultura de paz. | 2.1.1. Apoyar a las familias en su función de protección, socialización y de apoyo efectivo de sus miembros promoviendo pautas de crianza y educación basadas en el diálogo, el respeto entre todas las personas y la no discriminación. |
| 2.1.2 Promover y garantizar la responsabilidad paterna y materna frente al derecho a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes, a fin de prevenir toda forma de maltrato y descuido. |
| 2.1.4. Diseñar, implementar y fortalecer estrategias y programas de prevención de violencia social dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el fomento de la convivencia pacífica, la tolerancia y respeto a la diversidad, en el ámbito familiar, comunitario y educativo. |
| 2.1.5 Programas educativos dirigidos al fortalecimiento de las familias para la prevención de la violencia intrafamiliar, abuso y acoso sexual. |
| 2.1.6. Fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional creados para la prevención de la violencia en el ámbito municipal y nacional, con estrategias dirigidas en forma prioritaria a niñas, niños y adolescentes. |
| 2.2 Crear, fortalecer y difundir los mecanismos de protección especial de la niñez y adoles­cencia a nivel local y nacional, para la atención de víctimas de amenazas o vulneracio­nes a derechos. | 2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales sobre la aplicación del enfoque de derechos y enfoque de género en los procesos de investigación y persecución de los delitos co­metidos en contra de las NNA, como la violencia sexual y trata de personas, entre otros. |
| 2.2.7. Implementar mecanismos locales de vigilancia, supervisión y sanción a los propietarios de tiendas, ciber café, bares, cantinas, clubes nocturnos; entre otros, que realicen actividades ilícitas e incumplan con la normativa que les regula, afectando con ello de forma directa e indirecta la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes. |
| 2.3 Diseñar, implementar y fortalecer programas y servicios especializados en la protección de niñas, niños, y adolescentes que enfrentan situaciones de violencia representando amenazas y vulneraciones a sus derechos. | 2.3.2 Diseñar, implementar y fortalecer programas integrales especializados en la atención de la violencia ejercida hacia niñas, niños y adolescentes, optimizando el tiempo y la calidad de la atención para evitar la revictimización. |
| 2.3.7 Crear e implementar estrategias de seguridad pública de respuesta inmediata ante amenazas o vulneraciones a derechos, como la desaparición de NNA (alerta AMBER), lesiones, asesinatos, violencia sexual, abandono, tráfico ilícito, trata, adicciones, adoles­centes en pandillas, entre otros. |
| 2.4 Garantizar la protección y la inclusión social de niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de vulnerabilidad socioeconómica | 2.4.2 Programas para la erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil y de otras formas de explotación económica |
| 2.4.3 Mecanismos de vigilancia institucional y social que permitan detectar, denunciar y activar los mecanismos de protección frente al trabajo infantil |
| 3.2 Fortalecer el rol formativo y orientador de las familias en el ejercicio progresivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes basado en la cultura de derechos y la con­vivencia pacífica | 3.2.4. Promover y fortalecer la organización de las familias en redes de protección de los derechos de las NNA a nivel local. |
| 3.2.5. Fortalecer la socialización creativa y pacífica de niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, destacando la importancia del juego en su desarrollo integral. |
| 3.2.6. Crear programas de recreación y esparcimiento dirigidos a las familias a nivel comunitario. |
| 3.4. Ampliar en forma progresiva y permanente la cobertura educativa, con especial énfasis en zonas geográficas que registran más bajos índices de matrícula y permanencia escolar. | 3.4.6. Desarrollar estrategias que garanticen la inclusión en el sistema educativo de población en condiciones de vulnerabilidad como: NNA trabajadores, viviendo con enfermedades crónicas y privados de libertad, entre otros. |
| 3.6 Ampliar la cobertura de programas culturales, deportivos de recreación y esparcimien­to que fomenten los valores de solidaridad, tolerancia y la identidad cultural en las ni­ñas, niños y adolescentes. | 3.6.2 Asegurar el acceso, práctica y disfrute gratuito de los servicios artístico-cultural, deportivos y de recreación, mediante la articulación entre Gobierno Central, Municipal, empresa privada y comunidad. |
| 3.7 Promover la formación para una cultura de paz y la convivencia solidaria como eje inte­grador del Sistema Educativo Nacional. | 3.7.1 Promover en el ámbito educativo una cultura de respeto a los derechos de todas las personas sin discriminación alguna basada en creencias, religión, sexo, origen étnico y orientación sexual, entre otras. |
| 3.7.2. Fortalecer y desarrollar programas de formación para la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, que contribuyan a generar herramientas para una transformación constructiva y efectiva de los conflictos. |
| 3.7.4 Desarrollar y socializar estudios e investigaciones para conocer, prevenir y atender las diversas manifestaciones de violencia presentes en los centros escolares, con el pro­pósito de identificar factores de riesgo y proponer medidas adecuadas para tales fines con una amplia participación de toda la comunidad educativa. |
| 4.1. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en la familia, en espacios públicos y comunitarios para la construcción de su ciudadanía. | 4.1.2. Promover una cultura de respeto y tolerancia que garantice el derecho a la libertad de expresión de las niñas, niños y adolescentes en su ámbito familiar, educativo y comunitario |
| 4.3 Garantizar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a información plural, veraz y adecuada que satisfaga sus necesidades informativas. | 4.3.4 Garantizar la protección frente al contenido e información nociva o inadecuada que se transmite a través de los medios de comunicación y redes sociales, por medio de la for­mulación de directrices con enfoque de derechos y construida de forma participativa. |
| 4.3.5 Hacer efectiva la aplicación de leyes, normativas y ordenanzas que regulan y sancio­nan las actividades y acciones que exponen a las NNA a cualquier tipo de información como la que se difunden en espectáculos públicos, programas, videos, publicaciones, comercio de productos, servicios de internet, entre otros, y que se considere nociva para su desarrollo integral. |

Asimismo en el Plan Nacional de Acción 2014 – 2017 de la PNPNA existen resultados y productos que ejecutan las instituciones para erradicar la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes:

|  |  |
| --- | --- |
| Resultados | Productos |
| R.13. Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en entornos que previenen la violencia. | 13.1 Ejecutados planes, programas o proyectos específicos de cultura de paz para la prevención social de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Plan El Salvador Seguro.  13.2 Ejecutada una estrategia de comunicación y educación interinstitucional para el fomento y promoción de una cultura de paz, con énfasis en la prevención de la violencia hacia las niñas y las adolescentes.  13.3 Ampliada la ejecución de la estrategia de promoción de veda de armas de fuego a nivel municipal.  13.4 Ejecutados planes municipales de prevención de la violencia o de convivencia ciudadana que incorporen medidas orientadas a la prevención de la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.  13.5 Ejecutado el Plan de Prevención y Protección Escolar con enfoque de derechos de la niñez y de la adolescencia. |
| R.14. Las niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos cuentan con mecanismos de protección especial inmediata y de calidad. | 14.1 Aplicado el “Sistema de referencia para la protección integral de la niñez y la adolescencia en centros educativos”. |
| R.15. Las niñas, niños y adolescentes tienen acceso a programas y servicios de protección especial frente a situaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad. | 15.1 Fortalecidos los programas y servicios de atención y protección especial dirigidos a niñas, niños y adolescentes que enfrentan situaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad.  15.2 Fortalecidos los servicios de atención telefónica para la recepción y remisión de avisos por amenazas y vulneraciones a derechos de la niñez y la adolescencia.  15.3 Establecidos protocolos de atención interinstitucional y especializada para niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, trata, en situación de calle, y de las peores formas de trabajo infantil.  15.4 Generadas capacidades en el personal que brinda atención especializada a niñez y adolescencia que enfrenta violencia, en materia de género y derechos de niñez y adolescencia.  15.5 Ejecutado un programa de información y educación dirigida a las familias de niñas, niños y adolescentes con medidas de acogimiento familiar e institucional, para el fortalecimiento de los lazos afectivos. |
| R.16 Las niñas, niños y adolescentes que son amenazados o vulnerados en sus derechos por violencia generada por maras o pandillas acceden a servicios y programas de atención interinstitucional especializada. | 16.2 Implementado un protocolo interinstitucional de atención especializada para niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración a sus derechos por violencia generada por maras o pandillas.  16.3 Implementado un programa de protección especial para niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos por la violencia generada por maras o pandillas, con énfasis en fortalecimiento familiar |
| R.17. Las niñas, niños y adolescentes cuentan con los mecanismos e instrumentos institucionales que previenen y erradican el trabajo infantil. | 17.3 Implementado el “Protocolo Interinstitucional para el retiro y prevención de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil, incluyendo mecanismos de referencia y coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otros actores clave”  17.4 Ejecutada la Programación operativa de la hoja de ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil 2015-2017. |
| R.18. Las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados acceden a programas que garantizan su protección inmediata, así como su seguimiento en el proceso de incorporación al ámbito familiar, educativo y comunitario. | 18.1 Ejecutados programas de atención integral a niñas, niños y adolescentes migrantes retornados, que incluya acogimiento de emergencia especializado, asesoría legal y consular, atención psicosocial y seguimiento a su proyecto de vida.  18.2 Ejecutadas estrategias comunicacionales orientadas a prevenir la migración irregular de niñas, niños y adolescentes |
| R.19. Las personas adolescentes con responsabilidad penal acceden a programas y condiciones que garantizan sus derechos. | 19.1 Instalado mecanismo de denuncia por amenazas o vulneraciones a derechos de los y las adolescentes con responsabilidad penal, en los Centros de Inserción Social.  19.2 Ampliada la cobertura territorial y poblacional del Modelo Familias Fuertes para la formación a familiares de personas adolescentes con responsabilidad penal. |
| R.22 Las niñas, niños y adolescentes acceden a una educación inclusiva y de calidad y finalizan ciclos completos de educación básica y educación media. | 22.1 Ampliada progresivamente la cobertura del modelo pedagógico de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno en la estrategia de los sistemas integrados, con el fin de que niños, niñas y adolescentes finalicen educación básica y media. |
| R.23 Las niñas, niños y adolescentes acceden a una comunidad educativa que respeta, promueve y protege sus derechos, con equidad y no discriminación, como criterios de calidad de la educación. | 23.3 Implementada la “*Estrategia de Educación Familiar”* con énfasis en el fortalecimiento del rol primario que las familias deben desempeñar en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes; la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres; la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, y la convivencia pacífica. |
| R.24 Las niñas, niños y adolescentes acceden a diferentes alternativas culturales, deportivas y de sano esparcimiento, para su desarrollo integral. | 24.1 Ampliados progresivamente los talleres de arte y clubes deportivos en centros escolares, con énfasis en la participación de las niñas y las adolescentes en todas las disciplinas.  24.2 Ampliado progresivamente el Programa de Juegos Estudiantiles Nacionales a todos los departamentos del país, promoviendo la participación de las niñas y las adolescentes en todas las disciplinas.  24.3 Ampliada la oferta sociocultural y deportiva para niñas, niños y adolescentes con énfasis en niñez y adolescencia con discapacidad en el ámbito local, y en condiciones seguras. |

**3. Avance en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013 – 2023**

Con la implementación de la PNPNA a través Plan Nacional de Acción, el Estado salvadoreño han logrado avanzar en la garantía de derechos de la niñez y de la adolescencia.

En el ámbito de la salud, aumentada la inscripción en control de crecimiento y desarrollo realizado durante el primer año de vida de las niñas y niños, la cual les permite tener acceso a los servicios de salud, abastecimiento de medicamentos, mejorado el acceso de las niñas, niños y adolescentes a servicios de salud amigables e integrales, que les permiten tener un diagnóstico temprano, recuperación de la salud, habilitación y rehabilitación que brindan el Ministerio de Salud (MINSAL) y el ISSS a esta población.

El MINSAL, a través de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) y los Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOSF) llevan el registro de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través del llenado de la ficha familiar. Además ha incrementado de forma anual el número de establecimientos que brindan atención de fisioterapia a niños, niñas y adolescentes, con el fin de ampliar la cobertura de dicho servicio. Las adolescentes embarazadas reciben atención de salud integral y se ha incrementado la atención prenatal temprana.

Se ha aumentado de manera significativa los centros escolares que implementan estrategia sobre alimentación y estilos de vida saludable, implementación de la estrategia sobre alimentación saludable, seguridad alimentaria y nutricional que fortalece conocimientos en personal docentes, padres y madres de familia en los temas: alimentación saludable, inocuidad de alimentos, el huerto como herramienta pedagógica y talleres en preparación de alimentos saludables.

En el ámbito de la seguridad, se implementa la estrategia de fortalecimiento de las capacidades familiares para la prevención de la violencia a través del Programa para prevenir conductas de riesgo en adolescentes y sus hogares, denominado Familias Fuertes, el cual es impulsado desde la comunidad con el apoyo de las municipalidades, centros escolares, Policía Nacional Civil (PNC) y los líderes comunitarios quienes capacitan a las familias en temas claves para la prevención de la violencia.

Se ha realizado esfuerzos para el desarrollo de planes, programas y proyectos que permitan a las niñas, niños y adolescentes desarrollarse en entornos que previenen la violencia. Entre las principales acciones o programas desarrollados se encuentran: Centro de Programas de Prevención de la Violencia “Ciudad de la Niñez y la Adolescencia” (CNA), Proyecto de niñas, niños y adolescentes viviendo libre de violencia. Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Policía Nacional Civil ha implementado entre el 2014 y 2016 el Programa para la Prevención y Protección de las niñas, niños y adolescentes en línea, Programa de Educación y entrenamiento en Resistencia Pandillas (GREAT), Programa de implementación de valores a través de la actividad atlética deportiva, Programa de Educación vial y la Liga Atlética Policial.

Ante la situación de vulneración o amenaza de derechos a niñas, niños y adolescentes se implementan programas tales como: el Programa de Acogimiento Institucional y el Programa de Acogimiento de Emergencia, en los que se hace un abordaje psicológico a niñas, niños y adolescentes; atención social a niñas, niños y adolescentes y la implementación de protocolos de atención psicosocial(ISNA). Así mismo, el programa de Protección a Víctimas y testigos de la UTE brinda medidas de protección a víctimas, testigos y otras personas que se encuentren en riesgo o peligro por su intervención en la investigación de un delito, proceso judicial.

En el ámbito educativo se ha aumentado la cobertura de la educación inicial, esta se imparte en dos modalidades: vía familiar comunitaria realizada principalmente en círculos familiares y la vía institucional realizada en Centros Educativos. Implementación del modelo pedagógico de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno.

Los programas de uniforme escolar, los paquetes escolares y la alimentación escolar son entregados a la totalidad de estudiantes desde parvularia hasta la educación media de centros públicos, a fin de garantizar el acceso y su permanencia en el sistema educativo, en especial personas de escasos recursos económicos. Asimismo, busca promover el desarrollo pleno de las potencialidades de forma digna, activa y en igualdad de condiciones para las niñas, niños y adolescentes en los centros escolares del sector público. Para la atención de estudiantes con discapacidad se ha brindado formación y se ha gestionado asistencia técnica. Así mismo, material didáctico especializado para personas con discapacidad.

Implementación de la Estrategia Educativa Docente de Apoyo a la Inclusión (DAI), dicha estrategia es un servicio de apoyo pedagógico implementado por un docente en el centro educativo regular en corresponsabilidad con los distintos actores de la comunidad educativa, a fin de mejorar los procesos de atención a estudiantes que por su condición o contexto, se encuentran en riesgo de exclusión.

# 

N°

022/2018



# Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 022/2018**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **05 de junio de 2018,** mediante la cual solicitó lo siguiente:

*1. Información sobre avances respecto a la lucha contra la tortura y maltrato hacia los NNA;*

*2. Medidas para la aplicación de la LEPINA a fin de erradicar la violencia contra los NNA;*

*3. Avances en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013-2023*

*4. Así como qué políticas se han implementado a nivel nacional para evitar la deserción escolar y qué medidas se han implementado para incorporar a los NNA deportados.*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve**:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

En los numerales del 1 al 3. Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, a través de correo electrónico.

Sin embargo, en relación a la información solicitada en el numeral 4, hace de su conocimiento que después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, habiendo identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La información solicitada no es producida por el CONNA, sino por el Ministerio de Educación. Puede contactarse con el Oficial de Información de dicha institución, Licenciado Salomón Alfaro, al número telefónico 2281-0274, al correo electrónico transparencia@mined.gob.sv, o en la dirección: Edif. A - 1, primer nivel, Centro de Gobierno

San Salvador, a las nueve horas del veinte de junio de dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Silvia Soledad Orellana Guillén

Oficial de Información